



— Prima compensatoria (29,1633 ha – Titular NO ATP): 3.673,63 €/año (periodo: 2007-2018).

<i>T. MUNICIPAL</i>	<i>POLÍGONO</i>	<i>PARCELA</i>	<i>RECINTO SIGPAC</i>	<i>USO ACTUAL SIGPAC</i>	<i>SUPERFICIE FORESTADA SIGPAC (ha)</i>
Olivenza	24	14	1	FORESTAL	28,4037
	42	10	5		0,7596
<b><i>SUPERFICIE TOTAL TRAS REVISIÓN DEL EXPEDIENTE:</i></b>					<b><i>29,1633 ha</i></b>

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de ésta (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación (arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 20 de abril de 2009. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.

• • •

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 2008060202, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009083353)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 7 de mayo de 2009, recaída en expediente número 2008060202, que se transcribe como Anexo a Los Terronales, S.L., con CIF n.º B-10239291, con domicilio a efecto de notificaciones en Apdo. 848, de la localidad de Cáceres, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de agosto de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

#### **ANEXO**

“Con fecha 30 de enero de 2008 tuvo entrada en el O.R.P. Badajoz de la Junta de Extremadura, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas, a nombre de Los Terronales, S.L., con CIF n.º B-10239291, con domicilio en Apdo. 848, de la localidad de Cáceres, en virtud del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las



bases reguladoras y convocatoria de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la propuesta de resolución del Jefe del Servicio de Infraestructuras Agrarias, el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias dicta esta Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

#### HECHOS

Primero. Con fecha de 10 de marzo de 2009 fue notificado al interesado trámite de audiencia, ya que una vez revisado su expediente se comprueba que incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas al no cumplir con el artículo 3.1 del Decreto 336/2007, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, año civil 2008, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

Segundo. Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no se ha hecho efectivo por parte del interesado el requerimiento efectuado por esta Administración.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 3.1, del citado Decreto en cuanto al requisito de ser titular en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.

El artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que tras un trámite de audiencia los interesados en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### RESUELVE:

Desestimar la solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas en Extremadura a Los Terronales, S.L., con archivo del expediente iniciado n.º 2008060202.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta Resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 7 de mayo de 2009. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.